22/10/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Si no hay fedatario público se considera abusiva la cláusula de los contratos con consumidores que prevea librar un pagaré como garantía de devolución de un préstamo

«La condición general de los contratos de préstamo concertados con consumidores, sin intervención de fedatario público, en la que se prevea la firma por el prestatario (y en su caso por fiador) de un pagaré, en garantía de aquel,
en el que el importe por el que se presentara la demanda de juicio cambiario es complementado por el prestamista con base a la liquidación realizada unilateralmente por él, es abusiva y, por tanto, nula, no pudiendo ser tenida por incorporada al contrato de préstamo y, por ende, conlleva la ineficacia de la declaración cambiaria».

La controversia giraba en torno a eficacia del pagaré librado en garantía de la devolución de un préstamo sin fedatario público (concedido por La Caixa con la denominación "préstamo formalizado con pagaré") por existir Audiencias que defendían su validez al estar admitida la extensión en blanco del pagaré, y otras que defendían su carácter abusivo y por tanto nulo, por ser determinante la condición de consumidor del deudor-prestatario
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF